



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020).

*Radicación:* 11001400307702019-1247 00

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por la parte demandada dentro del término concedido y la misma se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación (art 446 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

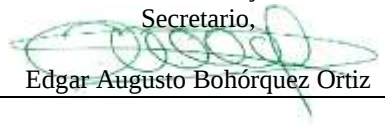
  
ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ

Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas  
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C

Bogotá, D.C. cinco (5) de junio de 2020

Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

  
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz